fondo ganadero

EXCLUSIVO PARA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 13 DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2013

RESOLUCION Nº 2.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA NEGRA MANCHINI DE YOLANDA MANCHINI DE DIAZ EL OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/13, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS DE LA OFICINA CENTRAL DEL FONDO GANADERO.----------

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas D.A Nº 135/13 de fecha 19 de marzo del 2013, de la Dirección Administrativa.

CONSIDERANDO: Que, por la misiva de referencia se informa, que se ha recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 2 (dos) sobres ofertas los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido, siendo estos los descriptos a continuación:

1) FLEX PARAGUAY de María Molinas;
2) NEGRA MANCHINI EVENTOS de Yolanda Manchini.

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales exigidos en el llamado, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11; de los cuales se constató lo siguiente:

| Descripción | NEGRA MANCHINI EVENTOS de Yolanda Manchini | FLEX PARAGUAY de María Molinas |
|---|---|---|
| Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado. | Cumple | No Cumple |
| Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%) | Cumple | Cumple |
| Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta | Cumple | Cumple |
| Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados | No corresponde | No corresponde |
| Los documentos hayan sido debidamente firmados | Cumple | Cumple |
| Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03 | Cumple | Cumple |
| Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11 | No corresponde porque presenta todas las documentaciones sustanciales. | Cumple |

1) NEGRA MANCHINI EVENTOS de Yolanda Manchini de Díaz: No presenta constancia SIPE al momento de la apertura de sobres pero adjunta a su oferta todas las documentaciones sustanciales y teniendo en cuenta la Ley N°3439/07 que dice "*Para la participación, contratación o adjudicación, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto en el Titulo quinto*" por tanto su oferta es tenida en cuenta para la presente evaluación de ofertas;
2) FLEX PARAGUAY de María Molinas: Presenta la Declaración jurada del formulario Nro.3 de la Sección VI. Del PBC del llamado con un destinatario diferente al de la Convocante (Fondo Ganadero) así como también con una contratación diferente a la convocada ya que en la planilla figura el siguiente texto: "*Dirección Nacional de Contrataciones Públicas LPN Nro.01/2013 Servicio de Cantina ID Nro.254719*" y el formulario de ofertas va dirigido a la "*Dirección Nacional de Contrataciones*", por lo que se verifica que el mismo está mal completado y teniendo en cuenta el artículo 60 del Decreto N°21.909/03 corresponde rechazar la oferta conforme lo establece el art. 61 del mismo cuerpo legal, concordante con el art. 26 de la Ley Nro.21.909/03.

Posteriormente, conforme lo señala el art. 61 el Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifique el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial exigidas en el llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, que en este caso es solo una, por tanto el presupuesto económico que se toma en cuenta es el que se transcribe a continuación:

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

## ACTA Nº 13 DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2013
## RESOLUCION Nº 2.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA NEGRA MANCHINI DE YOLANDA MANCHINI DE DIAZ EL OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/13, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS DE LA OFICINA CENTRAL DEL FONDO GANADERO.----------

| ITEM | DESCRIPCIÓN | NEGRA MANCHINI de Yolanda Manchini de Díaz |
|---|---|---|
| | | Precio unitario (IVA incluido) |
| 1 | Almuerzo Diario (Menú del día, según especificaciones técnicas) | Gs.17.000.- |
| 2 | Almuerzo para eventos especiales (según se detalla en las especificaciones técnicas) | Gs.15.000.- |
| 3 | Jugos Naturales | Gs.700.- |
| 4 | Bebidas varias | Gs.700.- |
| 5 | Chipa guazú o sopa | Gs.500.- |
| 6 | Provisión de refrigerio | Gs.4.900.- |
| | Precio total de la oferta (IVA incluido): | Gs.38.800.- |

continuación se selecciona provisoriamente la oferta del precio más bajo, la cual es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la LCO N° 01/13 que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, dispuestos en la Sección II del PBC del llamado de la cual resulta lo siguiente:

NEGRA MANCHINI de Yolanda Manchini de Díaz:
Del análisis de los documentos formales presentados, se constato la ausencia de algunos de ellos, siendo estos solicitados a la Sra. Yolanda Manchini de Díaz por nota FG-DA N°134/13, estableciendo que en caso de no presentarlos dentro del plazo establecido, su oferta no será tenida en cuenta, conforme lo establece el art.59 del Decreto N°21.909/03
Dentro del día y hora determinado, la oferente dio entrada a los requeridos, por lo que su oferta es tenida en cuenta para la evaluación, por lo que se procede a la verificación de los otros requisitos de la LCO cuyo resultado es cuanto sigue:

(a) Capacidad financiera:

| | REQUISITOS SOLICITADOS | Detalle de lo presentado por el oferente: | Análisis: |
|---|---|---|---|
| a | Ratio de liquidez: *activo corriente / pasivo corriente deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años* | 15,415 | CUMPLE |
| b | Endeudamiento: *pasivo total / activo total, no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 años.* | 0,054 | CUMPLE |
| c | Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital, el promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo.* | 20,622 | CUMPLE |

(b) Experiencia y capacidad técnica:

| | REQUISITOS SOLICITADOS | Verificación a NEGRA MANCHINI de Yolanda Manchini de Díaz: | Análisis |
|---|---|---|---|
| 1. | Copias autenticadas de contratos ejecutados de provisión y recepciones finales similares a los ofertados, por montos iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, de los años tres (3) últimos años 2010 a 2012; | Presenta | CUMPLE |
| 2. | Documento donde conste su antigüedad como empresa. Se deberá demostrar una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia. | Presenta | CUMPLE |
| 3. | Referencias satisfactorias de clientes acerca de los servicios similares prestados de Instituciones Públicas o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales de los tres (3) últimos años (2010 a 2012), como mínimo 2 (dos) referencias por cada año. | Presenta | CUMPLE |
| 4 | Declaración Jurada indicando el equipamiento disponible (electrodoméstico, mantelería, etc.) para el servicio dentro del local del Fondo Ganadero. | Presenta | CUMPLE |

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION

ACTA Nº 13 DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2013
RESOLUCION Nº 2.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA NEGRA MANCHINI DE YOLANDA MANCHINI DE DIAZ EL OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/13, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS DE LA OFICINA CENTRAL DEL FONDO GANADERO.----------

Conforme se visualiza más arriba, la oferta presentada por el oferente NEGRA MANCHINI de Yolanda Manchini de Díaz cumple con todos los requisitos previstos en la Sección II. Criterios de evaluación y requisitos de calificación del PBC, así como también presenta todos los documentos formales del llamado, descriptos en la Sección VII. Anexos, inserto dentro del mismo documento y cuyo análisis se transcribe a continuación:

NEGRA MANCHINI de Yolanda Manchini de Díaz

- Presenta carta oferta debidamente completada, extendida y firmada;
- Presenta correcta la garantía de mantenimiento de la oferta;
- Presenta copia de la CI del firmante de la oferta;
- Presenta la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de y integridad conforme al artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03;
- Presenta copia del RUC con la constancia de inscripción el Registro único de contribuyentes;
- Presenta Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010;
- Presenta fotocopia autenticada de la declaración del IVA correspondiente a los 6 últimos meses (julio a diciembre de 2012) y el certificado de Cumplimiento Tributario vigente y el Impuesto a la Renta del Último ejercicio;
- Presenta declaración jurada, que demuestran que los servicios a ser prestados cumplirán con los requerimientos de la Sección III. Suministros Requeridos;
- Presenta currículo de la firma indicando la antigüedad en el ramo así como toda la información requerida en el PBC del llamado;
- Presenta balance de los tres últimos años (2010 a 2012);
- Presenta autorización para pedir referencias bancarias de las que la oferente es cliente;
- Presenta copia de patente Municipal al día;
- Presenta Declaración Jurada de estar al día con sus obligaciones laborales de Seguro Social (IPS) así como de haber inscripto a su personal en el Vice Ministerio de Justicia y Trabajo;
- Presenta declaración jurada simple donde manifieste: • Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación • Compromiso de cumplir con la provisión del servicio solicitado, conforme a las Especificaciones Técnicas. • Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado • Que ninguna de las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas y • Otras documentaciones agregadas;
- Presenta documentos de Entidades Financieras que comprueban el acceso del oferente a recursos financieros;

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:
Teniendo en cuenta:

- Que, el oferente FLEX PARAGUAY de María Molinas presenta la Declaración jurada del formulario Nro.3 de la Sección VI. Del PBC del llamado con un destinatario diferente al de la Convocante así como también con una contratación diferente a la convocada y el formulario de ofertas va dirigido a la "*Dirección Nacional de Contrataciones*", por lo que se verifica que el mismo está mal completado por lo que corresponde eliminar su oferta, conforme lo establece el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con el art. 60 del mismo cuerpo legal y el art. 26 de la Ley Nro.21.909/03;

- Que, la firma Unipersonal *NEGRA MANCHINI de Yolanda Manchini de Díaz*, ha presentado en forma correcta todas las documentaciones sustanciales y formales exigidas para la LCO N° 01/13 "Servicio de almuerzo para funcionarios de la Oficina Central del Fondo Ganadero" además cumple con la capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica requeridas en el llamado.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de ofertas, integrado por Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 5, Acta N° 7 de fecha 14 de febrero de 2013 recomienda:

- RECHAZAR la oferta de FLEX PARAGUAY de María Molinas por presentar mal completada la Declaración jurada del formulario Nro.3 de la Sección VI. Del PBC del llamado, conforme lo establece el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con el art. 60 del mismo cuerpo legal y el art. 26 de la Ley Nro.21.909/03;
- ACEPTAR la oferta presentada por la firma Unipersonal *NEGRA MANCHINI de Yolanda Manchini de Díaz* y ADJUDICAR a la citada el objeto de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/13 "Servicio de almuerzo para funcionarios de la Oficina Central del Fondo Ganadero", ID N° 249.934;

## ACTA Nº 13 DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2013
## RESOLUCION Nº 2.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA NEGRA MANCHINI DE YOLANDA MANCHINI DE DIAZ EL OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/13, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS DE LA OFICINA CENTRAL DEL FONDO GANADERO.----------

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto con vigencia de 12 (doce) meses, cuyo monto máximo de operación asciende a Gs. 360.000.000.- (Guaranies trescientos sesenta millones), IVA incluido, y monto mínimo de operación a Gs. 180.000.000.- (Guaranies ciento ochenta millones), IVA incluido;

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;
POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
RESUELVE:

**Art. 1º)** RECHAZAR la oferta de FLEX PARAGUAY de María Molinas por presentar mal completada la Declaración jurada del formulario Nro.3 de la Sección VI. Del PBC del llamado, conforme lo establece el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con el art. 60 del mismo cuerpo legal y el art. 26 de la Ley Nro.21.909/03.----------

**Art. 2º)** ACEPTAR la oferta presentada por la firma Unipersonal *NEGRA MANCHINI de Yolanda Manchini de Díaz* y ADJUDICAR a la citada el objeto de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/13 "Servicio de almuerzo para funcionarios de la Oficina Central del Fondo Ganadero", ID N° 249.934, mediante la suscripción de un contrato abierto con vigencia de 12 (doce) meses, cuyo monto máximo de operación asciende a Gs. 360.000.000.- (Guaranies trescientos sesenta millones), IVA incluido, y monto mínimo de operación a Gs. 180.000.000.- (Guaranies ciento ochenta millones), IVA incluido.----------

**Art. 3º)** AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes cuya vigencia será del 1 de abril del 2013 al 31 de marzo del 2014, el periodo correspondiente al año 2014 está condicionada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos del Fondo Ganadero para dicho ejercicio.----------

**Art. 4º)** ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

**Art. 5º)** COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION

Fdo.: JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
ÁNGEL AYALA BALMORI, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.
JULIO CÉSAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.